



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 23 de febrero de 2024. Doy cuenta con el presente asunto, una vez vencido el término para corregir la demanda. Sírvasse proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO**. Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0106

Mocoa, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2024-00006**
Demandante: HÉCTOR ARMANDO QUIROZ ARÉVALO
Demandado: EMPRESA DE TRANSPORTE HONG KONG S.A. Y
WILLIAM HUMBERTO DELGADO MORA.

Mediante auto interlocutorio No. 052 del nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), notificado en estados del doce (12) del mismo mes y año, se ordenó la devolución de la demanda toda vez que la misma no cumplía con los requisitos establecidos en el artículo 25 y 26 del C.P. del T y de la S.S., otorgando el plazo de cinco (05) días para presentar la respectiva corrección, término que feneció el diecinueve (19) de febrero de 2024, sin que se presentara memorial alguno al respecto, por lo que se dispone ordenar el **RECHAZO** de la demanda. Una vez ejecutoriada la presente providencia por secretaría se procederá a realizar el **ARCHIVO** del expediente dejando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 06 del 26 de febrero de 2024****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **046759a53592f228115831aeae84863a39731cd62eb764828d8a5dfab0b64ed6**

Documento generado en 23/02/2024 03:41:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>